

ASUNTO: Firma de las Tablas Salariales 2024.

Estimado/a asociado/a:

Le informamos que en el transcurso de la mañana de hoy, hemos procedido a la firma de las **Tablas Salariales para el año 2024 en el Sector de la Construcción de la provincia de Las Palmas.**

Adjuntamos, a esta circular, el **Acuerdo para la Revisión de las Tablas, junto con las tablas de revisión salarial y de atrasos para el año 2024.**

En dicho acuerdo, las partes convienen en incrementar para el año 2024, las retribuciones previstas en el VII Convenio Colectivo General en un **dos con setenta y cinco por ciento (2,75%)**, tanto los conceptos salariales y los extrasalariales, como dietas y medias dietas, de la Tabla Salarial vigente. En su ejecución, el incremento se materializa sobre la Tabla Salarial del año 2023, para obtener las Tablas Salariales del año 2024.

Asimismo, se recogen las siguientes novedades:

1ª.- Se incluye tanto en la tabla de revisión salarial como en la tabla de atrasos 2024, para construcción y obras públicas, la categoría de operador/a de grúas torre y grúas móviles autopropulsadas (Gruista), que recoge como novedad el VII Convenio Colectivo General para el Sector de la Construcción, en el Anexo XI y que encuadra esta categoría en el grupo profesional 4, nivel retributivo VII.

2ª.- Con el fin de equiparar el salario de las categorías de aspirantes, pinches y botones al salario mínimo interprofesional, de forma excepcional estas categorías tendrán un incremento superior al resto de categorías de la tabla salarial, de construcción y obras públicas, igualando el importe del salario anual al salario mínimo interprofesional para 2024.

Estas Tablas producen plenos efectos desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOP.



Área: **LABORAL**
Circular: **017/24**
Fecha: **25/03/2024**